

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.**



SALA CIVIL ÁREA CONSTITUCIONAL

MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO

Magistrada Ponente

Bogotá D.C. veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Tutela N° 11001-22-03-000-2021-01792-00

ACCIONANTE: EUCLIDES GARZÓN.

ACCIONADO: JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Por reunir los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se ADMITE la presente acción de tutela instaurada por el señor EUCLIDES GARZÓN en contra del JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: CORRER traslado del escrito de tutela al JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., suministrándole copia del expediente virtual para que, en el término de un (1) día, se pronuncie acerca de los hechos que sirven de base a la solicitud de amparo y de esa forma haga uso del derecho de defensa que le asiste.

SEGUNDO: SOLICITAR al Secretario del JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. que, de manera inmediata, proceda a NOTIFICAR la presente acción a todas las partes e intervinientes dentro del expediente No. 11001-31-03-029-2017-00236-00, verificando el enteramiento de todas las personas (partes procesales, apoderados, curadores, auxiliares de la justicia o a cualquier otro título), advirtiéndoles que cuentan con el término de un (1) día para pronunciarse frente a esta queja constitucional.

El Juzgado accionado deberá remitir a este despacho constancia del acatamiento de lo ordenado.

TERCERO: TENER como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela.

CUARTO: Por Secretaría FIJAR aviso en la página web de la Rama Judicial, con el fin de notificar el inicio de este trámite constitucional a las partes e intervinientes en el proceso No. 11001-31-03-029-2017-00236-00, que cursa en el JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C y a los demás interesados en este mecanismo especial.

QUINTO: NOTIFICAR por Secretaría el contenido de la presente decisión a las partes, tal como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

SEXTO: INGRESAR de manera inmediata el expediente al despacho una vez se cumpla lo anterior.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO
MAGISTRADA**

Firmado Por:

**Martha Isabel Garcia Serrano
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 009 Civil
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb2c9402e7f6fe86d84fe64828029bda74ca9d792d6902555d3413b7398bf590

Documento generado en 20/08/2021 10:57:49 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**